



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Cód. Único de Rad: 08001310500420190029701
Rad. Interno: 68.170
Demandante: CELINA GUTIERREZ VEGA
Demandado: COLPENSIONES
MAGISTRADA PONENTE. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta días (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1°. REVOCAR la sentencia de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020), proferida por la señora Juez Cuarto -4°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por la señora CELINA ESTHER GUTIERREZ VEGA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y en su lugar, se dispone: “PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de falta de causa para demandar postulada por la demandada COLPENSIONES, dadas las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada COLPENSIONES de todas y cada una de las reclamaciones principales y subsidiarias elevadas en su contra por la señora CELINA GUTIERREZ VEGA. TERCERO: Las costas de la primera instancia a cargo de la parte vencida –demandante- y en pro de la accionada. Tásese y liquídese por el juzgado de primer rango en su debida oportunidad. “ 2°. CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de la parte accionante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. 3°. En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

07/07/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

11/07/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4